



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0000003

CONVERSION A DÓLARES DEL CAPITAL

SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA

EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA.

CUANTIA : INDETERMINADA

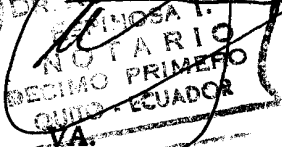
Di:

Copias

*** **

En la ciudad de San Francisco de Quito/Capital de la República del Ecuador,/ hoy día L u n e s cinco / (05) de Febrero /- del dos / mil / uno, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario / Undécimo / de Quito / Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El Ingeniero

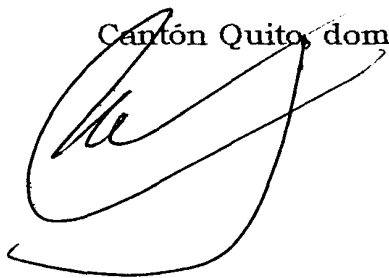
Carlos Alberto Espinosa Proaño, en su calidad de Gerente / y



representante legal de la Compañía/ **EXPOAUTOPARTS/ CIA.** **LTDA.**, según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor/ de edad, / de estado/ civil/ casado, / de nacionalidad/ ecuatoriana, / domiciliado/ en esta ciudad de Quito, / hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y, dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una de Reactivación, / conversión/ a Dólares/ del capital/ social/ expresado/ en sucres, / fijación/ en dólares/ el nuevo valor/ nominal/ de las participaciones/ y reforma/ del estatuto/ social, / de la compañía EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **P R I**

M E R A: INTERVINIENTE.- Comparece/ al otorgamiento de la presente escritura la compañía EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente/ y Representante Legal, ingeniero/ Carlos/ Alberto/ Espinosa/ Proaño, / conforme lo justifica con la copia de su nombramiento/ inscrito/ en el Registro/ Mercantil/ del Cantón Quito, domicilio de la compañía, que se acompaña para que

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary or the representative mentioned in the text.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -2-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

se agregue a este instrumento como documento habilitante. El compareciente /es ecuatoriano/ casado, /plenamente capaz/ de obligarse /ante la Ley y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A)**

EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., se constituyó /con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito/ mediante escritura pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscribiéndose en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. **B)** La

Junta /Universal/ Extraordinaria /de Socios/ de la Compañía en sesión celebrada /el día cinco/ de diciembre /del año dos/ mil, aprobó: Uno.

La reactivación /de la compañía; Dos. La conversión /a Dólares /de los Estados Unidos de América del /capital /social expresado en sucres; /

Tres. La fijación /en dólares /el valor nominal de las participaciones; /

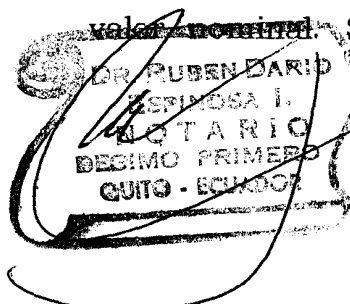
Cuatro. La reforma /del Estatuto /Social; Cinco. Autorizar /al Gerente /

y representante Legal de la compañía para que sustituya /los

actuales /libros /de participaciones /y socios /y Talonarios de

Aportaciones y emita certificados de las Aportaciones con el nuevo

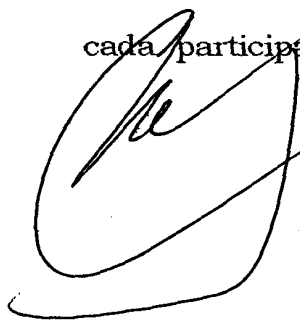
valor nominal. Seis. Autorizar al Gerente para que anule los



anteditos Libros, conjuntamente con los certificados de Aportaciones, expresados en sucres y los conserve en el archivo de la compañía; y, Siete. Autorizar también al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura pública, realice todos los actos legales que perfeccionen lo acordado y contrate un profesional a fin de legalizar lo resuelto. Todo esto consta detallado en el acta de Junta Universal antes indicada, que se anexa a la presente escritura.- **T E R C E R A: DECLARACIONES.-** Expuestos

estos antecedentes, el ingeniero Carlos Alberto Espinosa Proaño, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal de Socios, mencionada anteriormente, declara:

A) Que queda reactivada la compañía EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., por hallarse en proceso de disolución voluntaria y liquidación. B) Que queda convertido a dólares de los Estados Unidos de América el capital social de EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., siendo actualmente de cuatro mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. C) Que queda ~~fijado/ en cuatro/~~ centavos ~~de dólar/ de los Estados Unidos de América el/ valor/ de~~ cada ~~participación/ social.~~ D) Que queda reformado ~~el Estatuto/~~

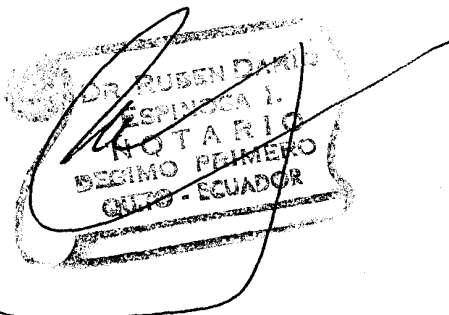
A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Carlos Alberto Espinosa Proaño', is written over the bottom portion of the text.



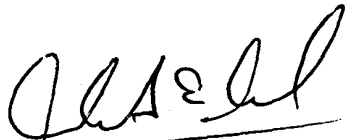
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -3-01-2015
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

Social, en su cláusula/Quinta, en la forma determinada en el Acta de Junta Universal ya indicada. E) Que el reemplazo de los actuales Libros de Participaciones y Socios y Talonario de las Aportaciones, su anulación y conservación, así como la emisión de Certificados de Aportación una vez que haya concluido el presente trámite, se efectuará en la forma que también queda indicada en el Acta Universal antes citada. **C U A R T A.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Quedan agregados e insertados en la presente escritura: A) Nombramiento de Gerente y representante legal de EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., otorgado a favor del ingeniero Carlos Alberto Espinosa Proaño; B) Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., de la sesión realizada el cinco de diciembre del año dos mil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli Mackliff, Abogado con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente

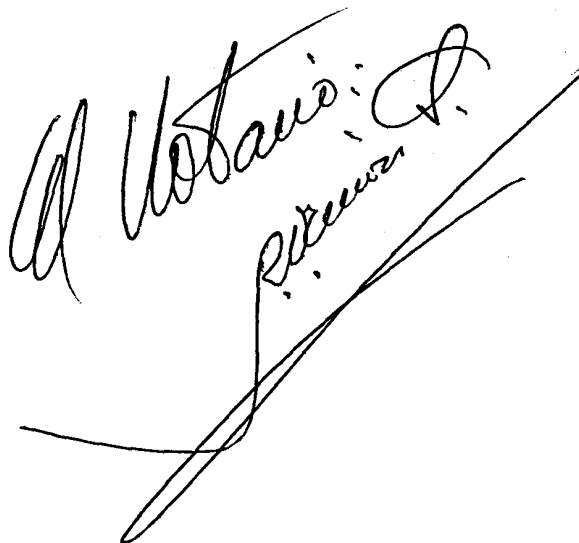
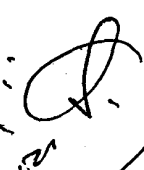
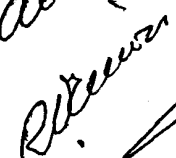


esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-


ING. CARLOS ALBERTO ESPINOSA PROAÑO

C.C. No.

1703SPXPG-D


Al Notario: 
P. 



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA.

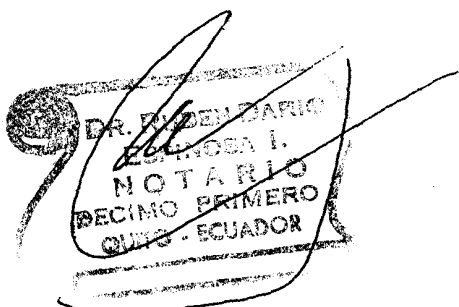
En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil, a las 09H15 horas, en el domicilio de la Compañía se reúnen los señores socios: Carlos Alberto Espinosa Proaño, Hilda Edelina Proaño Velasco e Iván Marcelo Espinosa Proaño.

Asume la Presidencia de la Junta la señora Hilda E. Proaño, actuando como Secretario el Ing. Carlos A. Espinosa. Por Secretaría se comprueba la asistencia de la totalidad del capital de la Compañía y se consulta a los asistentes si desean constituirse en Junta Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. REACTIVACION DE EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA.
2. CONVERSION A DOLARES EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
3. FIJACION EN DOLARES EL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.
4. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
5. AUTORIZACION AL GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y TALONARIOS DE APORTACIONES Y EMITA CERTIFICADOS DE LAS APORTACIONES CON EL NUEVO VALOR NOMINAL.
6. AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS ACTOS LEGALES NECESARIOS QUE PERFECCIONEN LO ACORDADO.

Los socios por unanimidad deciden constituirse en junta universal, aprobando el orden del día planteado, el mismo que lo pasan a conocer y resolver.

1. REACTIVACION DE EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA. Toma la palabra el Gerente de la Compañía, quien manifiesta a la Junta que con fecha diciembre 15 del año anterior, los socios de la Compañía, por unanimidad resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la Compañía, habiéndose presentado la respectiva solicitud ante la Superintendencia de Compañías, institución que con fecha marzo 27 del presente año, emitió la Resolución D.Q.IJ.783 que puso en trámite de disolución y liquidación a la Empresa; sin embargo, esta misma Resolución en el artículo octavo, dispone que la Compañía podrá reactivarse de conformidad con la Ley. Al respecto, la Ley de Compañías, en el artículo 374, dispone que "Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no haya ninguna otra causa que justifique la liquidación." Con estos antecedentes, toda vez que la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, no ha sido cancelada y, por las vinculaciones que EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA. , mantiene con varias instituciones, el Gerente de la Compañía, propone a la Junta se proceda de manera inmediata a suspender todos los trámites



tendientes a disolverla y liquidarla y se inicien los trámites para su reactivación. RESOLUCION. Los socios, luego de varias aclaraciones, por unanimidad, resuelven suspender todos los trámites referentes a la disolución y liquidación de EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., procediéndose a reactivarla según lo ha previsto la Ley de Compañías.

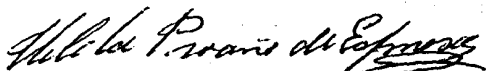
2. **CONVERSION A DOLARES EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Por Gerencia se hace conocer a los señores socios que, de acuerdo con lo ordenado por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y las normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, las compañías que actualmente tienen su capital expresado en sucres están obligadas a convertirlos en dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de Veinticinco Mil sucres (S/.25.000). En consecuencia, propone se proceda a convertir el actual capital social de Ciento Un Millones Novecientos Mil sucres (S/.101'900.000), al tipo de cambio indicado, que sería de Cuatro Mil Setenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.076). Por Presidencia se somete a votación la proposición del Gerente y la Junta con el voto conforme de la totalidad del capital social, aprueba la conversión del actual capital social de la Compañía EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en la forma propuesta por el Gerente. Por lo tanto en lo sucesivo en capital social de la Compañía es de Cuatro Mil Setenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América.
3. **FIJACION EN DOLARES EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.** Nuevamente interviene el Gerente para explicar a los demás socios que por disposición de la antes mencionada Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de las normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, el valor de las participaciones también debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que sería de cuatro centavos de dólar cada participación. Sometida a votación esta propuesta del Gerente de la Compañía, los socios por unanimidad deciden que el valor de las participaciones se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, siendo su valor nominal el de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada participación, de tal forma que los socios tengan el siguiente número de participaciones: Carlos A. Espinosa Proaño, 101.898 participaciones; Hilda Edelina Proaño Velasco, una participación; e Iván Espinosa Proaño, una participación.
4. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Por Presidencia se manifiesta que como consecuencia de estas conversiones es necesario proceder a reformar la cláusula Quinta del Estatuto Social. Los socios por unanimidad resuelven que el texto de la Cláusula Quinta sea el siguiente: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Cuatro Mil Setenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.076) dividido en Ciento Un mil Novecientas (101,900) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una."
5. **AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y TALONARIO DE APORTACIONES Y EMITA CERTIFICADOS DE APORTACION EN DOLARES, CON EL NUEVO VALOR NOMINAL.** Por Presidencia se manifiesta

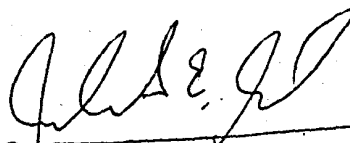


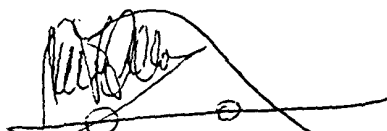
que una vez que la Junta ha aprobado las conversiones indicadas, corresponde a esta Junta de conformidad con la normas dictadas por la Superintendencia de Compañías, autorizar al Gerente de la Sociedad para que elabore los nuevos Libros de Participaciones y Socios, así como el Talonario de las Aportaciones, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, que sustituyan a los actuales. Igualmente se debe autorizar para que una vez concluido este trámite, emita los nuevos Certificados de las Aportaciones en dólares, con su valor nominal. Sometido a consideración, la Junta por unanimidad resuelve: 1. Que el Gerente proceda a la sustitución de los actuales Libros de Participaciones y Socios, por otros expresados en dólares. 2. Que los actuales Libros de Participaciones y Socios y los talonarios sean anulados y el Gerente los conserve en el archivo de la Compañía. 3. Que el Gerente proceda a emitir nuevos Certificados de Aportación, una vez que se perfeccione este trámite.

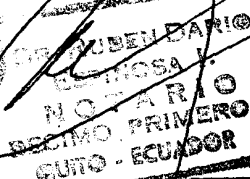
6. AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS ACTOS LEGALES NECESARIOS QUE PERFECCIONEN LO ACORDADO. Los socios por unanimidad autorizan al señor Gerente de la Compañía para que proceda a otorgar la escritura pública que contenga las resoluciones adoptadas por esta Junta y que contrate un profesional a fin de legalizar lo acordado.

Presidencia concede un receso para la redacción del acta de Junta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios. Concluye la Junta a las 10:30 horas.


Hilda Edeline Proaño Velasco
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Ing. Carlos A. Espinosa Proaño
GERENTE - SECRETARIO


Iván M. Espinosa Proaño


NOTARIO
PRIMERO
GUTO - ECUADOR

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, enero 28 de 1993

Señor Ing.
Carlos A. Espinosa F.
Ciudad.-

PROTOCOLIZACION
DE Copias



De mis consideraciones:

La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "EXFAUTOPARTS CIA. LTDA.", realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE de la Compañía por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento, cargo que lo ejercerá hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones constan en la Cláusula Decimo Quinta de los Estatutos Sociales.

HILDA E. FROANO
SECRETARIA AD-HOC

Para los fines consiguientes dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "EXFAUTOPARTS CIA. LTDA." y agradezco la designación.
Quito, enero 29 de 1993

Ing. Carlos A. Froano E.
REPRESENTANTE LEGAL

Certifico que el señor Ing. Carlos A. Espinosa Froano aceptó ante mí el cargo de Gerente y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas.

HILDA E. FROANO
SECRETARIA AD-HOC

FECHA CONST. : DIC.11.92
FECHA INSCRIP.: ENERO.28 .93

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 528 del Registro de Nombramientos Tomo 124
Quito a 3 FEB 1993

REGISTRO MERCANTIL

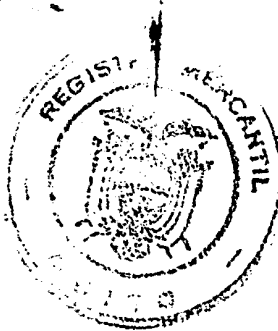
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Con fecha 3 de Febrero de 1993
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente otorgado por
EXPDAUTOPARTS CIA LTDA favor
de Carlos Espinosa
Quito, a 5 de Agosto de 1993.

[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

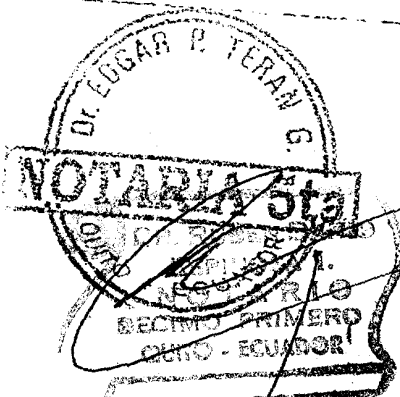


RAZON.- A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, SE
PROTOCOLIZO ANTE MI LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN
CONSTANTES EN UNA FOJA UTIL. Quito, 09 de Diciembre de
1997

NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-
Abogado.-

Se protocolizó ante mí y en fe
de ello confiero esta Octava COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
protocolización.-

[Signature]



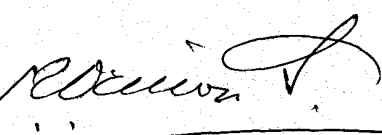
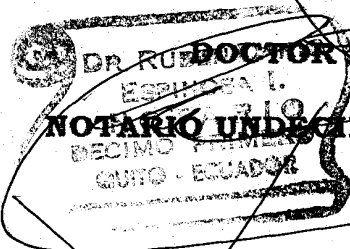
Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y C.E.
 CANTON GUAYAS
 1270358483
 NOMBRES: CARMONA, ALBERTO
 FECHA DE NACIMIENTO: 12/07/1972
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FOTOGRAFIA
 FIRMA: *[Signature]*

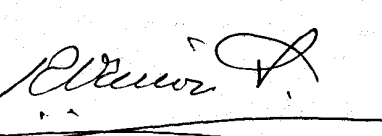
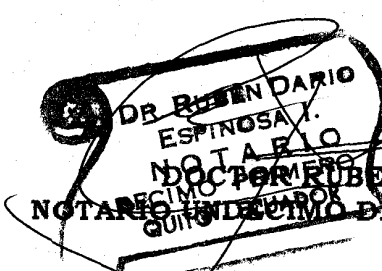
IDENTIFICACION Y C.E. 144422242
 NOMBRES: NORALMA URSULTA BALCAZAR N
 SUPERIOR: C.E. CIVIL
 CANTON ESPINOSA
 NOMBRES: HILDA PRADO
 FECHA DE NACIMIENTO: 12/07/1972
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA
 FOTOGRAFIA
 FIRMA: *[Signature]* 143282
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a seis de Febrero
del año dos mil uno.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1110, dictada el 06 de Marzo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Reactivación, conversión a dólares del capital suscrito y la Reforma de Estatutos de la Compañía **EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA, EN LIQUIDACION**, otorgada ante mí el 05 de Febrero del 2.001.- Tomé nota al margen de la matriz que se aprueba y la de constitución celebrada ante mi, el 09 de Diciembre de 1.992.- Quito, a 14 de Marzo del dos mil uno.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTÓN QUITO. En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04-Q-IJ. MIL CIENTO DIEZ**, del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 6 de marzo del año dos mil uno, bajo el número **1349** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números **183** del Registro Mercantil de veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, a fs. 317 vta., Tomo 124 y **1705** del Registro Mercantil de siete de julio del dos mil, a fs. 2613 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia Certificada de la Escritura Pública de Reactivación, Conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía **"EXPOAUTOPARTS CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el 5 de febrero del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito Dr. **RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se fijó un extracto signado con el número **804**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **07897**.- Quito, a once de abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-